

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.108-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACION INSTITUCIONAL EN UN (1) PISO, CON RADICADO 23001-1-25-0289 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/04/2026

FECHA DE EJECUTORÍA

17 ABR 2026

EL SUSCRITO CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: HUMBERTO JOSÉ PATERNINA ESPTIA, identificado con cedula de ciudadanía No. **78.023.672**, actuando en calidad de **DIRECTOR REGIONAL DEL SENA GRADO 05 (IDP: 4400) REGIONAL CORDOBA** con NIT **8999990341** quien figura como Titular del dominio, ha solicitado **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACION INSTITUCIONAL EN UN (1) PISO**, en el predio denominado **PROVIDENCIA** corregimiento Los Garzones, jurisdicción del municipio de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **00-01-00-00-0059-0480-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-193665** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: El Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 señala taxativamente lo siguiente: "Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que deba realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia."

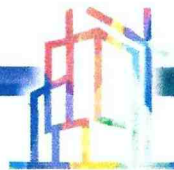
TERCERO: El inciso segundo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto de la referencia, dispone: "Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud **se entenderá desistida** y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, **contra el cual procederá el recurso de reposición**. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud".

CUARTO: Dentro de la solicitud en cuestión, el solicitante en fecha 02 de marzo de 2026 solicitó prórroga para subsanar las observaciones.

PARAGRAFO: Hace parte del presente acto administrativo la Resolución No. CUMPM-002-2026, por medio de la cual se suspendieron los términos en este despacho desde el **09 de febrero al 13 de febrero del 2026**, los cuales se reanudaron a partir del lunes 16 de febrero del 2026, ampliándole automáticamente los términos a todos los proyectos que se encontraban en trámite a la fecha.



Q.



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.108-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACION INSTITUCIONAL EN UN (1) PISO, CON RADICADO 23001-1-25-0289 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/04/2026

FECHA DE EJECUTORÍA

17 ABR 2026

QUINTO: Por encontrarse ajustada a derecho este despacho dio trámite favorable al interesado de la solicitud para ampliar el plazo del acta de observaciones, la cual fue concedida mediante oficio No. **00512** y notificada en debida forma al señor Humberto José Paternina Espitia, a través del correo electrónico hpaternina@sena.edu.co, en ese documento se le expresó claramente que el término para subsanar se le extendía por quince 15 días hábiles adicionales contados a partir 11 de marzo de 2026, **los cuales se vencían el día 01 de abril de 2026**, Una vez se agotó ese plazo, este despacho evidenció que no se subsanaron las observaciones contenidas en el acta, quedando pendientes TODAS las observaciones del acta, que son las siguientes:

OBSERVACIONES GENERALES:

1. **Observación General No.1**

Todos los planos estructurales deberán presentarse con un solo consecutivo, se presentan diferentes numeraciones.

2. **Observación General No.2**

Teniendo en cuenta que el ingeniero encargado del estudio de suelo es distinto al diseñador estructural, se debe incluir una casilla en el plano de cimiento con nombre y número de matrícula profesional del Geotecnista para la firma del mismo. Indicar que el profesional firma como Geotecnista.

3. **Observación General No.3**

En los planos de elementos no estructurales se debe incluir una casilla en el rotulo con nombre y número de matrícula profesional del director de la construcción responsable relacionado en el Formulario Único Nacional para la firma puño y letra del mismo. De acuerdo a lo establecido en la NSR 10 título A Artículo A.1.3.6.5 literal (b). Indicar que la profesional firma como director de la construcción.

4. **Observación General No.4**

Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figure la nomenclatura alfanumérica Identificación del predio.

5. **Observación General No.5**

Se consultará en secretaria de planeación si el predio se encuentra o no en zona de amenaza, de encontrarse en zona de amenaza media o alta, deberá ser aportado el concepto técnico favorable por la autoridad ambiental que permita adelantar el proceso de licencia de obra nueva y se deberá ajustar el proyecto al cumplimiento de los parámetros indicados en dicho concepto.

Q.





Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.108-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACION INSTITUCIONAL EN UN (1) PISO, CON RADICADO 23001-1-25-0289 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/04/2026

FECHA DE EJECUTORÍA

17 ABR 2026

NOTA: Para el trámite solicitado no es necesario aportar planos topográficos, por tanto, aclaramos que los planos topográficos presentados no serán tenidos en cuenta para el trámite.

OBSERVACIONES JURÍDICAS:

1. Observación Jurídica No.1

Aportar recibo de impuesto predial u otro documento oficial donde se pueda evidenciar la dirección y referencia catastral del bien a licenciar.

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS:

1. Observación Arquitectónica No.1

En el rotulo de todos los planos arquitectónicos se deberá indicar "arquitecto proyectista" e indicar nombre completo, numero de matrícula profesional y dejar espacio para la respectiva firma a puño y letra del profesional responsable.

2. Observación Arquitectónica No.2

En el rotulo de cada uno de los planos arquitectónicos, solo se debe indicar datos y firma de arquitecto proyectista responsable en formulario único nacional. Omitir datos de director de la construcción.

3. Observación Arquitectónica No.3

Indicar en el rótulo de todos los planos dirección del proyecto de acuerdo a la relacionada en el recibo del impuesto predial. "dirección: PROVIDENCIA".

4. Observación Arquitectónica No.4

Indicar en el rótulo de todos los planos escala de impresión de los planos. Se recomienda indicar numeración de los planos de la siguiente forma 1/5, 2/5, 3/5, 4/5 y 5/5 respectivamente.

5. Observación Arquitectónica No.5

indicar en rotulo de todos los planos el nombre del proyecto de acuerdo al tipo de solicitud, es decir "LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACION INSTITUCIONAL EN UN (1) PISO"

6. Observación Arquitectónica No.6

en plano de localización, omitir imágenes satelitales. Dibujar contorno de manzanas del sector, identificar predio a intervenir con achurado "no colores" e indicar medidas totales del predio de acuerdo a escritura pública o certificado de tradición. Indicar nomenclatura de vías del sector y norte.

7. Observación Arquitectónica No.7

Q.





Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primerio de Montería

RESOLUCIÓN No.108-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACION INSTITUCIONAL EN UN (1) PISO, CON RADICADO 23001-1-25-0289 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

17 ABR 2026

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/04/2026

FECHA DE EJECUTORÍA

En planta se debe identificar claramente el contorno del predio en una línea más fuerte con respecto al resto del dibujo, indicar cada una de las medidas del predio de acuerdo a escritura pública o certificado de tradición. Indicar texto "vía pública" e indicar de forma clara de donde a donde conduce la vía pública, aclarar a donde conduce la vía de Garzones.

8. Observación Arquitectónica No.8

Una vez identificados los linderos del predio, se deberá indicar cota de retiro frontal, laterales y posterior, desde la línea de propiedad al muro más sobresaliente de la construcción, según corresponda.

9. Observación Arquitectónica No.9

En planta se deberá indicar todo el cerramiento de forma clara, definir si solo se presenta cerramiento hacia la vía pública que conduce de Montería a Cerete, o se pretende cerrar todo el predio. Se recomienda indicar curvas de nivel y arborización en líneas de dibujo más tenues, para que sea más clara la información que se pretende mostrar.

10. Observación Arquitectónica No.10

Junto a la planta de cada garita, se debe aportar un plano general representativo, donde se marque la ubicación de la garita. (El plano deber ser representativo y a una escala menor, solo con el fin de identificar en que punto del predio se pretende ubicar la construcción).

11. Observación Arquitectónica No.11

Tener en cuenta al momento de imprimir que todos los textos sean legibles, algunos textos tienen un grosor mayor, lo que hace que algunos se vean borrosos.

12. Observación Arquitectónica No.12

En planta arquitectónica indicar línea de cambio de nivel. Se indican áreas a 1.50 y 1.60, pero no es claro donde cambia el nivel. Indicar niveles de escalones y nivel de piso 0,00.

13. Observación Arquitectónica No.13

En cortes los textos de los niveles de piso no son claros, tratar de que la información no quede sobre una línea de dibujo, para que pueda ser legible. Representar correctamente la línea de corte B-B' sobre toda la construcción (no se marca línea de corte sobre las escaleras).

14. Observación Arquitectónica No.14

En corte B-B' plano P-2, ajustar escalones de escaleras, los escalones no están iniciando desde el nivel 0,00. X.





Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.108-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACION INSTITUCIONAL EN UN (1) PISO, CON RADICADO 23001-1-25-0289 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/04/2026

FECHA DE EJECUTORÍA 17 ABR 2026

15. Observación Arquitectónica No.15

En ambos cortes y fachadas ajustar intensidad de líneas de dibujo, todas las líneas se muestran a la misma intensidad y no es claro que se encuentra adelante y detrás.

16. Observación Arquitectónica No.16

Indicar en cada una de las plantas de las garitas y plantas de cubiertas, norte de acuerdo a la orientación general del predio.

17. Observación Arquitectónica No.17

Omitir en plantas detalles de puertas, ventanas, persianas y mobiliarios.

18. Observación Arquitectónica No.18

Ajustar cuadro de áreas, tener en cuenta que se debe tomar como construido todo lo cubierto, al verificar en medio magnético la garita tiene un área construida de 21,11m² (en cuadro de áreas se indica 17,20m²).

CUADRO GENERAL DE ÁREAS	
DESCRIPCIÓN	ÁREAS
ÁREA DEL LOTE (M2)	
ÁREA CONSTRUIDA GARITA 1 (M2)	
ÁREA CONSTRUIDA GARITA 2 (M2)	
AREA DE CERRAMIENTO (M2)	
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA (M2)	
ÁREA LIBRE (M2)	
AREA DE CERRAMIENTO (M)	

19. Observación Arquitectónica No.19

Aportar cuadro de edificabilidad, diligenciar casillas de acuerdo al proyecto resultante:

EDIFICABILIDAD								
	I.O	I.C	Altura Max. En piso	Lote mínimo		Retiros Mínimos		
				Área (M2)	Frente (ML)	Frontal	Posterior	Lateral
PROYECTO								

- Con relación a los retiros indicar cota por cada uno de los lados, desde el límite del predio hasta el muro más sobresaliente, la distancia de la cota se debe indicar en la celda correspondiente a los datos del proyecto en tabla de edificabilidad.
- Acotar voladizo la cota debe ser tomada desde la línea de construcción hacia la proyección del voladizo. La distancia de la cota se debe indicar en la celda correspondiente a los datos del proyecto en tabla de edificabilidad.

2.



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.108-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACION INSTITUCIONAL EN UN (1) PISO, CON RADICADO 23001-1-25-0289 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/04/2026

FECHA DE EJECUTORÍA 17 ABR 2026

20. Observación Arquitectónica No.20

Aportar por lo menos una cuota de estacionamiento para personas con movilidad reducida, debe cumplir con las siguientes medidas 3,80m x 5,00m, con localización preferencial próxima a los ingresos peatonales

21. Observación Arquitectónica No.21

Aportar por lo menos una cuota de estacionamiento debidamente acotada, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 317- Dimensiones de estacionamientos del Acuerdo 003 de 2021, para automóviles 2,60m x 5,00m, para motocicleta 1,30m x 2,00m y para Bicicletas 1,20m x 1,80m.

22. Observación Arquitectónica No.22

Indicar la línea de bordillo, línea de andén, línea de propiedad y línea de construcción en las **plantas arquitectónicas por piso, planta de cubierta y corte longitudinal** del proyecto.

Notas Importantes a tener en cuenta para la entrega de correcciones:

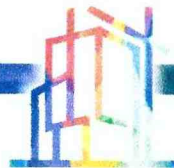
1. Tener presente al momento de aportar las correcciones, todos los planos, costes y fachadas deben estar impresos a la misma escala que coincida con la indicada en rotulo, debidamente firmados (a puño y letra) por el Arquitecto Proyectista firmante en el Formulario Unico Nacional.
2. Anexar archivo de planos en Auto-Cad, en medio magnético "CD" del proyecto para confirmar áreas.
3. Una vez aprobado el proyecto aportar un (1) juego original y una vez sellados y firmados por el curador el responsable de la solicitud asumirá el costo de un (1) juego de copias adicionales de los planos impresos del proyecto arquitectónico.
4. todos los planos deben estar **impresos en monocromático "BLANCO Y NEGRO"**.

SEXTO: por consiguiente, se constata que no se dan los presupuestos necesarios para expedir, **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACION INSTITUCIONAL EN UN (1) PISO**, solicitado mediante radicado No. **23001-1-25-0289**, por no cumplir con los términos perentorios previamente señalados en la norma actual vigente y se entenderá desistida la solicitud.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desistida la solicitud de **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACION INSTITUCIONAL EN UN (1) PISO**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución. 



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.108-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACION INSTITUCIONAL EN UN (1) PISO, CON RADICADO 23001-1-25-0289 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/04/2026

FECHA DE EJECUTORÍA

17 ABR 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase entrega al solicitante previa solicitud de los documentos aportados al momento de la radicación, personalmente o por el medio más eficaz. Por lo tanto, se le informa que cuenta con un término de treinta (30) días calendarios contados a partir de que el presente acto administrativo quede ejecutoriado para que solicite la devolución de sus documentos o en caso de una nueva radicación de solicitud de licencia pida que los mismos le sean trasladados al nuevo radicado según lo expresa el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 del 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante este Curador, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Cancélese la radicación No. **23001-1-25-0289** del 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, y autorícese archivar la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los seis (06) día del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Luisa Fernanda Polo Navarro / Revisor Arquitectónico.

Revisó: María Antonia Pérez Camaño/Revisor Jurídico.
Roberto Ramos Lemos / Revisor Estructural.

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica.